



CONVENIO DE PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD “GENERACIÓN DE CORREDORES VERDES”, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y GRUPO BUPA SANITAS, S.L.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

COMPARECEN

De una parte, Doña Penélope Gómez Jiménez, mayor de edad, con NIF ***4109** Concejala Delegada del Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental, en calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2024, con domicilio a los presentes efectos en Edificio de Usos Múltiples, Paseo Antonio Machado 12, CP 29002, de Málaga.

Y de otra, Doña Yolanda Estefanía Erburu Arbizu, mayor de edad, con DNI ***38.00** como representante de Grupo Bupa Sanitas, S.L. con CIF B83501320 y con domicilio a efectos de notificación en calle Ribera del Loira 52, 28042 Madrid.

Las partes, según intervienen, se reconocen mutua y suficiente capacidad legal en Derecho necesaria para este acto y al efecto

MANIFIESTAN

1/4

PRIMERO- Que Grupo Bupa Sanitas, S.L., es una empresa privada cuyo objeto social lo constituye, entre otros, la contratación, gestión, proyección, construcción, diseño y ejecución de toda clase de obra relacionada con infraestructuras sanitarias, así como las instalaciones propias de las actividades no sanitarias complementarias y de las actividades comerciales afectas a las infraestructuras sanitarias.

El proyecto Healthy Cities es una iniciativa del área de sostenibilidad de Sanitas que promueve estilos de vida y entornos urbanos saludables con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas en las ciudades.

SEGUNDO- Que el Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “b” del citado artículo como competencias propias del municipio las de Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines.

TERCERO- Que Grupo Bupa Sanitas, S.L., contactó con el Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Medioambiental, interesándose por la posibilidad de participar en el patrocinio de la actividad Generación de corredores verdes, una vez finalizado el plazo inicial de presentación de ofertas, con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas en las ciudades, en desarrollo del proyecto Healthy Cities.

Documento firmado digitalmente por: Yolanda Estefanía Erburu Arbizu (17/02/2025 CET), Miguel Escalona Molina (18/02/2025 CET)

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	25/02/2025 15:29:54	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	25/02/2025 18:17:14	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO - Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, turísticas, de festejos, o cualquier otra de interés social.

QUINTO- Que la Junta de Gobierno Local aprobó mediante acuerdo de 15 de diciembre de 2023 el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el ejercicio, incluyendo todas las actividades de interés general de competencia municipal que pudieran ser patrocinadas durante el año 2024, incluyendo en el ámbito del Área de Sostenibilidad Medioambiental, la actividad denominada "Generación de corredores verdes" para su realización durante los meses de octubre a diciembre de 2024, consistiendo el Patrocinio en una aportación económica entre 10.000,00 y 30.000,00 euros, con fecha límite de presentación de ofertas de 15 de julio de 2024

SEXTO- Que la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, establece que en caso de que un tercero interesado solicitare el patrocinio de actividades en condiciones distintas a las previstas en el Plan Anual, sería aprobado por la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Patrocinios atendiendo a la justificación del interés general de la actividad objeto de patrocinio, por parte de la unidad gestora competente por razón de la actividad.

SÉPTIMO- Que, dado que el Plan Anual de Patrocinio de Málaga fijaba en relación a la actividad de generación de corredores verdes, un plazo para presentación de ofertas vencido el 15 de julio de 2024, razones de interés público aconsejaron la inclusión de la modificación de la actividad anterior en el Plan Anual, mediante Resolución del Coordinador General Gerente de fecha 23 de octubre de 2024 actuando por delegación de Junta de Gobierno Local, procediéndose a su publicación en uno de los medios de mayor difusión del municipio y en la web municipal.

2/4

OCTAVO- Que, Grupo Bupa Sanitas, S.L. ha sido seleccionada como patrocinadora de la actividad denominada "Generación de corredores verdes", tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, habiendo presentado solicitud de patrocinio y la documentación a la que hace referencia la citada Ordenanza.

NOVENO- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, Grupo Bupa Sanitas, S.L. y el Ayuntamiento de Málaga acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración.

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular el Patrocinio de la actividad denominada "Generación de corredores verdes", consistente en la adquisición de arbolado para su plantación en el Parque Litoral, creando un nuevo corredor verde en la Ciudad, reconocible y accesible al ciudadano, con ampliación de zonas de sombra.

Table with 5 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Penélope Gómez Jiménez), Firmado (25/02/2025 15:29:54), Observaciones, and Normativa. Includes a QR code.

Table with 5 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Tatiana Cardador Jiménez), Firmado (25/02/2025 18:17:14), Observaciones, and Normativa. Includes a QR code.



SEGUNDA- APORTACIÓN

En virtud del presente Convenio la entidad Grupo Bupa Sanitas, S.L. se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, a través de una aportación económica que asciende al importe de 20.000,00 euros. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente a la colaboración de la actividad "Generación de corredores verdes".

El pago de la colaboración se ingresará durante los 30 días siguientes a la firma del presente convenio en la cuenta de Unicaja de la que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente Convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada.

TERCERA- COMPROMISOS

En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Málaga acepta el patrocinio de Grupo Bupa Sanitas, S.L., comprometiéndose las partes a desarrollar las siguientes funciones, sin que ello suponga cesión de sus respectivas competencias

El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental se compromete a:

- Difundir la participación de Grupo Bupa Sanitas, S.L. en la actividad objeto de patrocinio, reflejándose en los actos protocolarios, notas de prensa y comunicaciones que se lleven a cabo en relación a la actividad.
- Realizar un acto con presencia institucional de ambas partes para la plantación del arbolado adquirido.

3/4

Grupo Bupa Sanitas, S.L. se compromete a:

- Entregar la aportación económica.
- Difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, sin que en ningún caso, esta difusión ni cualquier otro derecho que se le reconozca suponga una contraprestación a la aportación realizada.

CUARTA- PLAZO

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la entidad Grupo Bupa Sanitas, S.L. en la actividad objeto de patrocinio se inicia con el día de su firma y finaliza el 31 de marzo de 2025.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y de garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Datos de Carácter Personal.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	25/02/2025 15:29:54	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	25/02/2025 18:17:14	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de este Convenio, se establecerá una Comisión mixta integrada por dos representantes de cada parte que se reunirá a propuesta de cada una de ellas cuantas veces fuese necesaria. De parte del Ayuntamiento de Málaga, actuará como representantes dos personas adscritas al Área de Sostenibilidad Medioambiental y de la otra parte, dos personas designadas por Grupo Bupa Sanitas, S.L.

SÉPTIMA - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse, por acuerdo unánime de todos los firmantes o por incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla con los compromisos que considera incumplidos, otorgándole un plazo razonable para ello. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento. Transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento, sin darse cumplimiento a los compromisos asumidos, la parte que realizó el requerimiento, notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el Convenio.

OCTAVA- JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que pudieran derivarse de la ejecución e interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalado.

Por el Área de Sostenibilidad Medioambiental,

Por Grupo Bupa Sanitas, S.L.

Dña. Penélope Gómez Jiménez
Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental

Dña. Yolanda Estefanía Erburu Arbizu

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Staff de Medio Ambiente,
Fdo.: Tatiana Cardador Jiménez

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	25/02/2025 15:29:54	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	25/02/2025 18:17:14	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			